

E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chuluce 1as, 04 de Marzo del 2021

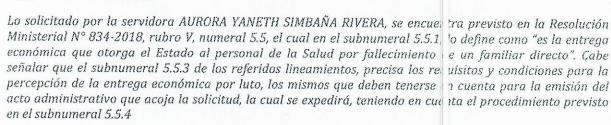
VISTO: El Informe Legal Nº 0049-2021-430020-132002-OAL-HACH, de fec a 18 de febrero del 2021 y Solicitud signada con Expediente Nº 489, de fecha 12 de febrero de 2021 presentada por la servidora nombrada AURORA YANETH SIMBAÑA RIVERA, del E.S II-1 Hospital Chuluc nas; con la que solicita se le reconozca subsidio de luto; y,

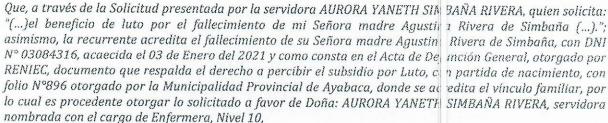
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1153 en su artículo 12° inciso 2, es la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud correspondiendo su otorgi miento en el siguiente orden excluyente: Conyugue o conviviente, o hijos, o padres; artículo 12 inciso 3, es | entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su conyugue o cor viviente, o hijos, o padres.

Las normas señaladas del Ministerio de Salud (MINSA), con fecha 11 de Si ptiembre del 2018, donde se emitió la Resolución Ministerial Nº 834-2018 la misma que en su artículo 1º re uelve: Aprobar el documento técnico denominado: "Lineamientos para la Aplicación de las normas estal ecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA″

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1153, así como de su Reglai ento aprobado por Decreto Supremo Nº015-2018-SA, deben ceñirse a lo estrictamente señalado, en las 🛭 sposiciones Generales (rubro IV) que el mismo contiene,





Que, a través del Informe Legal Nº 0049-2021-430020-132002-OAL-HACH, de l'echa 18 de febrero del 2021, emitido por Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, CONCLUYE que o solicitado por la servidora AURORA YANETH SIMBAÑA RIVERA, es procedente y se encuentra regulado en 🤌 numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "En rega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y n idres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,t 10.00) por cada evento",

Estando a lo informado por el Equipo de Personal del E.S II-1 Hospital Chu canas, y con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, con a visación y Aprobación de la Unidad de Administración;











E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chuluc, nas, 04 de Marzo del 2021

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial. Nº 171-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza | egional N°330-2015/GRP - CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral Nº055-2021/GOB. EG.PIURA-430020-132001, de fecha 24 de Febrero del 2021, en la cual se me DESIGNA el cargo de JEFE/A e la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el derecho de Doña: AURORA YANETH IMBAÑA RIVERA, servidora nombrada en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Enfermera, N el 10, el beneficio de entrega económica por luto en virtud del fallecimiento de su Señora madre Agustina | ivera de Simbaña, con DNI Nº 03084316, en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00), de acterdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente res lución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 22.23.42 de la Inidad Ejecutora 404, Hospital de Apoyo I Chulucanas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado en los plazo establecidos en el Text Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Unidad 🖟 Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Remuneraciones, Unidad de Planeamiei o Estratégico, Archivo de la Dirección del Hospital Chulucanas.



ENN G. GARCIA G.



Registrese, Comuniquese y Ejecútese.